



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ESCUELA
FRUTALES DE COYANCO".

DECRETO ALCALDICIO N° 39321

QUILLÓN, 23 NOV 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 45.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Servicio de Alimentación, Escuela Frutales de Coyanco" elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subroga.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de contratar servicio de alimentación para Ceremonia de Licenciatura de los alumnos de octavo año básico de la Escuela Frutales de Coyanco..
- 2.- Actividad contemplada en el PME.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para " **Servicio de Alimentación, Escuela Frutales de Coyanco**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Servicio de Alimentación Escuela Frutales de Coyanco**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM, don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Contador DAEM, don Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Director Frutales de Coyanco, don David Uribe Reyes**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del servicio al Director de la Escuela Frutales de Coyanco, don David Uribe Reyes.
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$690.000.- (seiscientos noventa mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.01.001-2, Fondos SEP del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSch/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.